



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Secretaría de Infraestructura
Física y Valorización

ACTA DE AMPLIACIÓN No 1 A LA SUSPENSION N° 03

Fecha de inicio del contrato	Día	Mes	Año	Fecha de Terminación	Día	Mes	Año
18/11/2025	18	11	2025	9/08/2026	9	08	2026

GRADO DE RESPONSABILIDAD

Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante, interventor y/o supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	X	ORDEN	CONVENIO
Contrato número:	214	de	2025
Objeto del contrato: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA GUAPA ALTO MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"			
Interventor:	N/A		
Supervisor:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y VALORIZACIÓN – MÓNICA ALEXANDRA SALAZAR ECHEVERRI		
Apoyo a la supervisión	N/A		
Contratista:	IC INGENIO CIVIL S.A.S.		

Valor del contrato:	CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/L (\$162.322.771)
Plazo Inicial	CUATRO (04) MESES
Duración Actual del contrato:	CUATRO (04) MESES

Acta de Inicio	18 de noviembre del 2025
Fecha de terminación Inicial:	18 de marzo del 2026
Suspensión 1 (24/12/2025)	20 días de suspensión hasta el 13 de enero de 2026 incluido. Fecha de reinicio el 14 de enero de 2026 y tiempo por ejecutar el contrato de dos (2) meses y veinticuatro (24)



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Secretaría de Infraestructura
Física y Valorización

	días y nueva fecha estimada de terminación 7 de abril de 2026
Reinicio 1	14 de enero de 2026
Suspensión 2 (4/02/2026)	Hasta la suspensión 2 han transcurrido 21 días de ejecución quedando un tiempo por ejecutar de 2 meses y 3 días. Se suspende por 26 (veintiséis) días con fecha de terminación de la suspensión el 2 de marzo de 2026 y quedando como fecha de Reinicio el 3 de marzo de 2026.
Ampliación No 1 a la Suspensión 2 (2/03/2026).	Se amplía la suspensión por 30 días calendarios teniéndose como fecha de terminación de la suspensión el 2 de abril de 2026 y reinicio el 3 de abril. Quedando el contrato con un tiempo de ejecución de 2 meses y 3 días y nueva fecha estimada de terminación del contrato el 6 de junio de 2026.
Ampliación No 2 a la Suspensión 2 (31/03/2026).	Se amplía la suspensión por 18 días calendarios teniéndose como fecha de terminación de la suspensión el 20 de abril de 2026 y reinicio el 21 de abril. Quedando el contrato con un tiempo de ejecución de 2 meses y 3 días y nueva fecha estimada de terminación del contrato el 24 de junio de 2026.
Reinicio No 2	21 de abril de 2026
Suspensión No 3	22 de junio de 2026, quedando pendiente como vigencia del contrato 2 días, esta suspensión es por 15 días hasta el 7 de julio de 2026 y la nueva fecha de terminación del contrato es el 10 de julio de 2026.
Ampliación No 1 a la Suspensión No 3	7 de julio de 2026, se realiza la Ampliación No 1 a la Suspensión No 3 por un (1) mes quedando pendiente como tiempo de vigencia del contrato 2 días, esta ampliación de la suspensión va hasta el 7 de agosto de 2026 y la nueva fecha de terminación del contrato es el 9 de agosto de 2026 hasta final del día.
Fecha de terminación actual:	9 de agosto de 2026

En el Municipio de Chigorodó se reunieron en la Secretaría de Infraestructura y Valorización, a los (7) días de Julio de 2026, la secretaria de Infraestructura Física y Valorización, **MONICA ALEXANDRA SALAZAR ECHEVERRI**, identificada con C.C. No. 43.593.702, en calidad de **SUPERVISORA** del contrato de Interventoría por parte del ente territorial; y el señor **BERNARDO JOSÉ OTALVAREZ LLORENTE** identificado con cedula de ciudadanía 1.102.840.741 en calidad de Representante Legal de **IC INGENIO CIVIL S.A.S NIT: 901.701.928-6**, en calidad de **CONTRATISTA INTERVENTOR**, con la finalidad



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

• **Municipio de Chigorodó**
• Departamento de Antioquia
•

Secretaría de Infraestructura
Física y Valorización

de suscribir el Acta de Ampliación No. 1 a la Suspensión No. 3 del Contrato Nro. 214 de 2025, a partir de la fecha, debido a las siguientes razones:

- a. El municipio de Chigorodó realizó la suspensión del contrato de obra 226 de 2023, el día 22 de junio de 2026, motivado por avance en trámites administrativos y estudio de solicitud de cesión realizada por el ejecutor de la obra.
- b. Que adicionalmente, el contrato de obra 226 de 2023 es objeto de un proceso de presunto incumplimiento contractual que culminó con la Resolución 393 del 1 de julio de 2026, mediante la cual se declaró la terminación del contrato, la caducidad del mismo, la efectividad de la cláusula penal pactada en la cláusula 16 y el siniestro de las pólizas de cumplimiento.
- c. Que contra la Resolución 393 de 2026 el contratista de obra y la compañía aseguradora interpusieron oportunamente, por medio de apoderado, recursos de reposición que a la fecha se encuentran pendientes de resolución. En virtud de lo dispuesto en los artículos 79 y 87 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), dicho acto administrativo no se encuentra en firme, por lo que sus efectos —terminación, caducidad, cláusula penal y siniestro de pólizas— no son a la fecha exigibles ni definitivos.
- d. Se requiere la **Ampliación No 1 de la Suspensión N°03** del contrato en mención, como medida administrativa cautelar y transitoria —no sancionatoria—, comoquiera que: (i) el objeto de la interventoría se encuentra instrumental y accesoriamente ligado a la ejecución del contrato de obra 226 de 2023, el cual permanece suspendido mientras se resuelven los recursos de reposición interpuestos contra la Resolución 393 de 2026; (ii) no resulta procedente ni razonable mantener la ejecución de las labores de interventoría sobre una obra cuya continuidad, terminación o reinicio se encuentra sub júdice; y (iii) es necesario que la interventoría, en coordinación con la supervisión, dé continuidad al seguimiento técnico, administrativo y jurídico de dicha situación, sin que ello implique la reanudación de actividades de interventoría sobre la ejecución de la obra.
- e. Que la presente suspensión del contrato de interventoría, así como sus ampliaciones, constituye una medida accesorio y consecuente a la suspensión del contrato de obra 226 de 2023, sin que ello interrumpa, sustituya ni prejuzgue el trámite de los recursos de reposición interpuestos contra la Resolución 393 de 2026, ni el proceso de declaratoria de incumplimiento contractual adelantado respecto del contrato de obra en los términos del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, procesos frente a los cuales la presente acta no implica renuncia alguna a las facultades y actuaciones administrativas de la entidad.

ACUERDAN:

- Realizar la Ampliación No 1 a la Suspensión N°03 del Contrato No. 214 del 2025, a partir del 7 de julio de 2026, por un plazo de un (1) mes, quedando pendiente un tiempo



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Secretaría de Infraestructura
Física y Valorización

de ejecución para labores de Dos (2) días y fecha probable de terminación del contrato el 9 de agosto de 2026 al final del día.

- Durante la vigencia de la presente ampliación no se ejecutarán actividades propias del objeto contractual de interventoría sobre la ejecución de la obra, salvo aquellas estrictamente necesarias para el seguimiento administrativo, técnico y jurídico de la situación del contrato de obra 226 de 2023 y para la protección de la información y documentación del proyecto. La presente suspensión no interrumpe, sustituye ni prejuzga el trámite de los recursos de reposición interpuestos contra la Resolución 393 de 2026, ni el proceso de declaratoria de incumplimiento contractual del contrato de obra, quedando incólumes las facultades y actuaciones administrativas de la entidad derivadas de dicho proceso.
- El contratista se compromete a informar a la Aseguradora los cambios efectuados en virtud de la presente Acta de Ampliación No 1 a la Suspensión N°3 y ampliar la vigencia de las pólizas en el mismo término.

La presente Suspensión, no implica para la administración municipal ninguna erogación económica distinta a las ya pactadas y legalizadas, ya que el contratista de interventoría renuncia a ellas si es que hubiere.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron a los siete (7) días de Julio de 2026.

MÓNICA ALEXANDRA SALAZAR
Supervisora

BERNARDO OTÁLVAREZ LLORENTE
Contratista

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Stivinth González - Apoyo supervisión		07/07/2026
Revisó	Hanner Palacios - Asesor Jurídico		07/07/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			